

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **MARIA DE LOURDES ROMANO PARDO** II.3.-ORIGEN **México** Distrito Federal
II.2.-CARGO **INSPECTOR** II.4.-RFC **[REDACTED]**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

012 - 33560

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Túxpam Veracruz	03/09/2019 06/09/2019	3	1	MXN 1,700.00	850.00 100% 5,950.00
TOTAL DÍAS:					
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 5,950.00

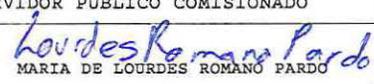
IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

CURSO Y TRÁMITE DE LIBRETA DE MAR TIPO D

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO  ING. TREJO FUENTES JOEL Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Co	REVISO  Ing. María del Mar Rosales Ramírez Jefe de Departamento	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO  MARIA DE LOURDES ROMANO PARDO INSPECTOR
--	--	--

ID: 169157
 NS: 59407
 IDC: 169172
 DC: 837
 OHC: 59487
 FOLIO SIAF: 1117

VIATICO FINANCIERO F.R.
 ASIGNADO: \$ 950.00
 EJERCIDA: \$ 5,212.88
 REINTEGRADO: \$ 637.12
 AUTOBUSES FORANEOS DEREGISTRADOS
 EJERCIDA: 895.00 se aplicó el
 reintegro del viatico por un
 importe de \$637.12 y la
 Diferencia por \$ 257.88 como
 Domicilio

Se tes ta RFC, del funcionario público pers ona fisica, con fundamento en lo s eñalado en el artículo 113 de la LFTAIP.